



ANUNCIO

➔ Para titulares de la condición de familia numerosa

Para el ejercicio de 2012 y siguientes, los sujetos pasivos del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, podrán disfrutar de una bonificación sobre la cuota de dicho Impuesto.

La solicitud de bonificación por familia numerosa deberá ser presentada en las Dependencias Municipales y entrará en vigor a partir del ejercicio siguiente al de solicitud.

El periodo de disfrute de la misma será hasta la fecha de caducidad indicada en el Título de Familia Numerosa. Una vez finalizado dicho periodo, el interesado deberá volver a solicitarla.

Los titulares del título de familia numerosa tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca en el mismo.

No podrán favorecerse de ninguna bonificación ni fraccionamiento todos aquellos contribuyentes que no tengan cumplidas sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

En Velilla de San Antonio, a 21 de diciembre de 2011.

Enrique Alcorta Mesas

Concejal de Hacienda y Recursos Financieros